



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente expediente con devolución allegada por el CSJCF respecto a notificación no efectuada (*anexo 14 cdno. principal digital*).

Informo que mediante providencia del 8 de mayo de 2023 el despacho declaró la terminación del trámite por desistimiento incoado por la parte demandante (*anexo 13, ibidem*).

Manizales, 30 de mayo de 2023.

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Restitución Inmueble Arrendado
Radicación: 170014003009-2023-00034-00
Demandante: Rubén Darío Gómez Velásquez
Demandado: Geraldine Castañeda Castaño,
María Isabel Castañeda Castaño y Diana Marcela Vélez Hurtado

1. Objeto de decisión

Procede el despacho a decidir sobre devolución de las diligencias de notificación tramitadas ante al CSJCF.

2. Resuelve:

PRIMERO: Agregar al plenario los documentos allegados por la oficina de apoyo CSJCF relativos a trámite de notificación de la parte demandada, el cual no pudo ser finiquitado ante el desinterés del extremo activo de la litis, al cual no se otorgará trámite alguno, por cuanto el presente proceso se encuentra finiquitado mediante auto del 8 de mayo de 2023, que aceptó el desistimiento de las pretensiones según manifestación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

JSS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b15200dbad0173d9387b2a92f33b4d1465fdaf2741795d3c04b4cb37fe5dc4e**

Documento generado en 30/05/2023 01:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>